



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; a los veintisiete - días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun da del Cantón Quito, comparecen los señores Carlos Molina Castañeda y Vicente González Cruz, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES ; SOCIEDAD ANONIMA ENETSA", debidamente autorizados para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, conforme aparece de los nombramientos y acta que se agregan.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R N O T A R I O:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Ximena Moreno de Solines
28

Compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES

SOCIEDAD ANÓNIMA ENETSA", contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los

señores Carlos Molina Castañeda y Vicente González Cruz,

a nombre y en representación de "EMPRESA NACIONAL

ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA ENETSA", en

sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la

misma, según consta de los nombramientos inscritos que

se adjunta y debidamente autorizados por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

celebrada en Quito el veinte y nueve de septiembre de

mil novecientos noventa, cuya copia certificada se

incorpora elevándose a Escritura Pública. Los

comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana,

hallándose domiciliados en Quito.- SEGUNDA.- AN

T E C E D E N T E S .- a).- Empresa Nacional Ecuatoriana

de Transportes S.A. ENETSA, se constituyó mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Doctor

Olmedo del Pozo, el cuatro de febrero de mil novecientos

cincuenta y siete, inscrita el trece de igual mes y

año; en el Registro Mercantil a fojas sesenta y ocho,

número treinta y nueve, Tomo ochenta y ocho.- b).

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría

Séptima del Cantón Quito, el ocho de septiembre de mil

novecientos sesenta y siete, la Compañía, ratificó,

aclaró, convalidó, reformó y codificó sus Estatutos;

escritura legalmente inscrita el nueve de febrero de mil

novcientos sesenta, y ocho.- c). Por escritura otorgada

el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

en la Notaría Décimo Segunda del cantón Quito, inscrita

el doce de enero de mil novecientos setenta y siete, la

Compañía aumentó el capital social y reformó sus

Estatutos.- d). Según Escritura Pública celebrada el dos

de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el

Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el

Registro Mercantil el doce de febrero de mil novecientos

ochenta y siete, la Compañía aumentó el capital social,

prorrogó su plazo, reformó y codificó sus Estatutos.-

e). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

Compañía, celebrada en la Ciudad de Quito, el día sábado

veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa,

resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de

la Compañía. f). Todos los accionistas que suscriben en

el presente aumento de capital, son de nacionalidad

ecuatoriana. - T E R C E R A . - A U M E N T O D E

C A P I T A L. Con estos antecedentes, los comparecientes

señores Carlos Molina Castañeda y Vicente González Cruz,

Presidente y Gerente respectivamente, de "EMPRESA

NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA

ENETSA" y a nombre y en representación de la misma,

declaran y hacen constar que el capital de "EMPRESA

NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA

ENETSA" que asciende a seis millones ochocientos mil

suces. (S/. 6'800.000,00) quede aumentado en treinta y

tres millones setecientos mil suces (S/. 33'700.000,00)



Jra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

[Firma manuscrita]

para que, a consecuencia del antes indicado aumento de

capital, el capital social de "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA ENETSA" ascienda a cuarenta millones quinientos mil sucres (S/. 40'500.000,00), representado por cuatro mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una. Pagándose el referido aumento en la siguiente forma: a) Por compensación de créditos diez millones de sucres. b) Mediante aporte en especie ocho millones de sucres. c) Con reserva Legal tres millones de sucres. d) Con superávit por revalorización de activos fijos once millones trescientos cuarenta mil sucres (S/. 11'340.000,00). e) en numerario un millón trescientos sesenta mil sucres.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por lo antes expuesto los señores Carlos Molina Castañeda y Vicente González Cruz, en la calidad de la comparecencia, declaran y hacen constar que los Estatutos Sociales de "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA ENETSA" quedan reformados de la siguiente manera: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de cuarenta millones quinientos mil sucres (S/. 40'500.000,00), dividido en cuatro mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los títulos de las acciones llevarán los respectivos números de orden e irán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. Llevará una leyenda que diga "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

TRANSPORTES S.A. ENETSA". Las acciones que se emitieren con arreglo a lo prescrito en este artículo o por aumentos de capital social serán numeradas en el orden correspondiente a partir de las anteriores".- El literal k) del ARTICULO DECIMO QUINTO, en donde dice "TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dígase: "DIEZ MILLONES DE SUCRES".- el literal c) del ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, en donde dice "TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES", dígase: "DIEZ MILLONES DE SUCRES". El literal b) del ARTICULO VIGESIMO TERCERO, en lugar de la frase "cuya cuantía exceda de quinientos mil sucres hasta un millón de sucres". póngase la siguiente: "cuya cuantía exceda de dos millones de sucres hasta cinco millones de sucres".- El literal p) del ARTICULO VIGESIMO OCTAVO, en donde dice "quinientos mil sucres", dígase: "dos millones de sucres".- El ARTICULO CUADRAGESIMO, en donde dice "un mil sucres", dígase "diez mil sucres". En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación.- Q U I N T A .- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. Habiendo transcurrido el plazo de treinta días de la publicación por la prensa del aviso a los señores accionistas y hallándose los señores Presidente y Gerente de la Compañía debidamente facultados por la Junta General que aprobó el presente aumento, para elaborar el Cuadro Definitivo de Integración y Pago del Aumento de Capital, los comparecientes declaran que elevan a Escritura Pública el referido Cuadro que a continuación se detalla:-----

[Handwritten signature]

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO POR COMPENSACION DE CREDITOS	PAGO CON APOORTE EN ESPECIE	PAGO CON RESERVA LEGAL	PAGO CON SUPERAVIT POR REV. DE ACTIVOS FIJOS	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
ANDRADE RODRIGO	510.000	2'490.000	750.000,00	600.000	225.000	850.370	64.630,00	3'000.000
BUSTOS FAUSTO	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
CABRERA MARCELINO	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
COBA ANGEL	260.000	1'240.000	382.341,50	305.881	115.250	433.620	2.907,50	1'500.000
GALLARDO NILES	500.000	2'500.000	735.300,00	588.235	220.300	833.800	122.365,00	3'000.000
GONZALEZ AURELIO	510.000	2'490.000	750.000,00	600.000	225.000	850.370	64.630,00	3'000.000
GONZALEZ VICENTE	500.000	2'500.000	735.300,00	588.235	220.300	833.800	122.365,00	3'000.000
HEREDEROS DE GUERRON BUENAVENTURA	260.000	1'240.000	382.341,50	305.881	115.250	433.620	2.907,50	1'500.000
HEREDEROS DE VINUEZA JORGE	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
HEREDEROS DE LOZA ALFREDO	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
HERRERA TOBIAS	500.000	2'500.000	735.300,00	588.235	220.300	833.800	122.365,00	3'000.000
MATA HERIBERTO	500.000	2'500.000	735.300,00	588.235	220.300	833.800	122.365,00	3'000.000
MOLINA CARLOS	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
MUÑOZ RENE	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
QUIROLA GONZALO	510.000	2'490.000	750.000,00	600.000	225.000	850.370	64.630,00	3'000.000
RIVERA HELI	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
RODRIGUEZ ANGEL	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
SANTAMARIA GALO	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
TORRES ENRIQUE	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
ROSA VDA. DE ZAMBRANO	250.000	1'250.000	367.647,00	294.118	110.300	416.950	60.985,00	1'500.000
TOTAL:	6'800.000	33'700.000	10'000.000,00	8'000.000	3'000.000	11'340.000	1'360.000,00	40'500.000

S E X T A - C U A N T I A - PETICION FINAL AL SEÑOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 NOTARIO.- La cuantía de esta escritura corresponde al
2 valor del aumento de capital social.- Usted, señor
3 Notario, se servirá incorporar las cláusulas de estilo
4 necesarias a la plena validez de la presente
5 escritura.- firmado).- Doctor Carlos Garzón Páez.
6 Abogado, Matrícula número mil seiscientos diez del
7 Colegio de Abogados de Quito.- ACTA DE LA JUNTA
8 GENERAL, EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EMPRESA
9 NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA
10 ENETSA", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA SABADO
11 VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
12 NOVENTA.- En la ciudad de Quito, el día de hoy, veinte
13 y nueve de septiembre de mil novecientos noventa, a las
14 nueve horas y treinta minutos, en el local de la
15 Compañía, situado en la calle Queseras del Medio número
16 setecientos cuarenta y uno y Avenida Colombia, de
17 conformidad con la convocatoria publicada en el Diario
18 El Comercio de esta ciudad de Quito, el día miércoles
19 diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa,
20 se reunieron los accionistas de "EMPRESA NACIONAL
21 ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA ENETSA",
22 que representan el cincuenta y nueve punto veinte y uno
23 por ciento del capital social pagado de la Compañía,
24 según consta de la lista de asistentes que comenzó a
25 elaborarse a las nueve horas y concluyó a las nueve
26 horas y treinta minutos.- Preside la Junta el señor
27 Carlos Molina, Castañeda, Presidente de la Compañía y
28

actúa como Secretario el señor Vicente González Cruz,

Gerente de la Compañía. Encontrándose presente el señor

Comisario Marcelino Cabrera. El señor Secretario

informó que existía a la conclusión de la lista de

asistentes que se incorpora al expediente de la Junta,

el quórum legal y estatutario para instalarse en Junta;

con esta constatación, el señor Presidente declara

instalada la Junta a las nueve horas y treinta minutos,

solicitando un minuto de silencio por todos los

accionistas fallecidos. A continuación, el señor

Presidente dispuso que por Secretaría se dé lectura a

la convocatoria que es puesta a consideración de los

presentes, cuyo texto se transcribe a continuación:

ENETSA.- CONVOCATORIA.- De conformidad con lo dispuesto

en el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de

Compañías y en el Artículo décimo segundo de los

Estatutos Sociales, convocamos a los señores

accionistas de la Empresa Nacional Ecuatoriana de

Transportes S.A. (ENETSA), a Junta General

Extraordinaria de Accionistas que se reunirá el día

sábado veinte y nueve de septiembre de mil novecientos

noventa, a las nueve horas, en el local de la Empresa

ubicado en la calle Queseras del Medio número

setecientos cuarenta y uno y Avenida Colombia de esta

ciudad de Quito. Se tratará el siguiente orden del día:

UNO.- Financiamiento de la construcción del local de la

Empresa en la ciudad de Guayaquil. DOS.- Aumento de

capital y reforma parcial de los estatutos consecuentes



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

OTARIA 2a.

con el aumento.- TRES.- Autorización para que el señor
 1 Presidente y el señor Gerente de la Compañía suscriban
 2 las correspondientes escrituras públicas relativas al
 3 aumento de capital que acuerde la Junta; y, cumpla con
 4 todos los actos para su perfeccionamiento.- Convócase
 5 en forma especial a los Comisarios señores Marcelino
 6 Cabrera y Niles Gallardo.-: Quito, septiembre diez y
 7 nueve de mil novecientos noventa.- Carlos Molina C.
 8 Presidente.: Vicente González C. Gerente.- Los
 9 concurrentes aprueban por unanimidad dicha convocatoria
 10 y por ende el respectivo Orden del día.- La Junta pasó
 11 a conocer en el mismo orden los puntos enumerados.-
 12 UNO.- FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE LA
 13 EMPRESA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- Después del
 14 análisis consiguiente la Junta General aprobó con el
 15 voto favorable de todo el capital presente y
 16 representado la iniciación de la construcción, en
 17 especial con la estructura adquirida por todos los
 18 accionistas y entregada como aporte a la Compañía,
 19 efectuándose los respectivos trabajos con el dinero que
 20 para el efecto se pueda disponer en la Empresa.- DOS.-
 21 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
 22 CONSECUENTES CON EL AUMENTO.- Luego de las
 23 correspondientes deliberaciones, la Junta General de
 24 Accionistas resuelve por unanimidad dejan sin efecto el
 25 aumento de capital aprobado en la Junta General de
 26 Accionistas del veinte y cuatro de marzo de mil
 27 novecientos noventa y decide la Junta General por

1 unanimidad aumentar el Capital Social de la "EMPRESA

2 NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA

3 ENETSA" en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES

4 SETECIENTOS, MIL SUCRES, mediante la siguiente forma de

5 pago: Por compensación de créditos ; diez millones de

6 sucres; mediante aporte en especie; ocho millones de

7 sucres; con reserva legal; tres millones de sucres; con

8 superávit por revalorización de activos fijos; once

9 millones trescientos cuarenta mil sucres; y, aporte en

10 numerario un millón trescientos sesenta mil sucres.

11 Para los fines del perfeccionamiento del presente

12 aumento de capital la Junta General aprueba y autoriza

13 la renuncia expresa del derecho de preferencia y del

14 derecho de atribución realizada por los accionistas

15 presentes, así como la negociación de fracciones de

16 acción; y, a su vez la Junta General faculta al señor

17 Carlos Molina, Presidente de la Compañía y al señor

18 Vicente González, Gerente de la misma, para que luego

19 de vencido el plazo contemplado en el artículo ciento

20 noventa y cuatro de la Ley de Compañías, elaboren el

21 Cuadro Definitivo de Integración y Pago del Aumento de

22 Capital. Se deja constancia que la cantidad señalada

23 como pago por compensación de créditos fue entregada

24 por todos y cada uno de los accionistas como consta en

25 la cuenta contable respectiva, se cancela y compensa en

26 la parte correspondiente que se paga el presente

27 aumento de capital.- Además, el aporte en especie, que

28 la Junta General aprueba aceptarla, se realiza por



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 parte de todos los accionistas de la Compañía en
2 calidad de copropietarios en sus respectivos
3 porcentajes de un galpón de estructura metálica en
4 hierro estructural de quince metros de frente por
5 cincuenta metros de fondo y nueve metros cincuenta
6 centímetros de altura, íntegramente empernado, con la
7 cubierta de eternit ondulado de seis pies, sus
8 respectivos ganchos jota, arandelas y tuercas de
9 presión, diez y ocho translúcidos de seis pies y cinco
10 campanas extractoras también de eternit, un canal de
11 recolección de agua lluvia de cincuenta metros de largo
12 con sus respectivos tubos de tres pulgadas que sirven
13 de bajantes. La estructura consta de sus respectivas
14 correas, columnas y semipórticos todos empernados;
15 incluyéndose ochenta metros de malla de dos metros
16 cincuenta centímetros de alto, veinte y cinco metros de
17 malla de un metro cincuenta centímetros de alto y
18 veinte y cinco metros de malla de un metro de alto, así
19 como los respectivos tubos de amarre. Especies que son
20 avaluados por los propios accionistas en la suma global
21 de ocho millones de sucres, habiendo transferido a
22 favor de la Compañía el dominio y posesión de dichos
23 bienes, sin reserva de ninguna clase; aprobando por
24 unanimidad la Junta General de Accionistas dicho avalúo
25 y la citada transferencia de dominio y posesión a favor
26 de "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES
27 SOCIEDAD ANONIMA ENETSA", en la suma de ocho millones
28 de sucres, como aporte de todos los accionistas

copropietarios de tales bienes y en sus respectivos

1 porcentajes valorados que constarán en el Cuadro
2 Definitivo de Integración y Pago del Aumento de
3 Capital; debiendo la Compañía entregarles las acciones
4 que les correspondan a cada accionista. Los accionistas
5 de la Compañía se obligan a responder solidariamente
6 frente a la Compañía y con relación a terceros, por el
7 valor asignado a las especies aportadas; declarando
8 además, que la transferencia de dominio y posesión de
9 las especies aportadas, es en todo procedente, toda vez
10 que se destinarán para los fines y objetivos de la
11 Compañía, como es la construcción del mencionado local
12 de la Empresa en la ciudad de Guayaquil, constituyendo
13 aportación de bienes traslativa de dominio, de
14 conformidad con lo previsto en el Artículo diez de la
15 Ley de Compañías.- Por otra parte, en la Junta General
16 se deja constancia de que, todos los accionistas
17 copropietarios han transferido a la Compañía sus
18 alícuotas en el derecho de propiedad sobre los bienes
19 aportados y en tal virtud "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA
20 DE TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA ENETSA" adquiere el
21 dominio exclusivo de dichos bienes, por ende los
22 señores Carlos Molina y Vicente González, Presidente y
23 Gerente de la Compañía, respectivamente, aceptan la
24 mencionada transferencia de dominio y posesión por ser
25 en seguridad de los intereses de la misma.-
26 Seguidamente la Junta General de Accionistas aprobó por
27 unanimidad la siguiente Reforma a los Estatutos
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

Sociales.- EL ARTICULO SEXTO dirá: "El capital social

de la Compañía es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES, dividido en cuatro mil cincuenta acciones

ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Los títulos de las acciones llevarán los respectivos

números de orden e irán autorizados con las firmas del

Presidente y Gerente de la Compañía. Llevará una

leyenda que diga "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE

TRANSPORTES S.A. ENETSA". Las acciones que se emitieren

con arreglo a lo prescrito en este artículo o por

aumentos de capital social serán numeradas en el orden

correspondiente a partir de las anteriores.".- Además,

en vista del Aumento del Capital Social de la Empresa

la Junta General considera la conveniencia de que se

incremente las cuantías dentro de las cuales se hallan

facultados para operar sus Organismos y

Administradores, aprobando unánimemente las siguientes

reformas de los Estatutos Sociales; El literal k) del

ARTICULO DECIMO QUINTO, en donde dice "TRES MILLONES

CUATROCIENTOS MIL SUCRES" dígase: "DIEZ MILLONES DE

SUCRES". El literal c) del ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO,

en donde dice "TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES",

dígase: "DIEZ MILLONES DE SUCRES".- El literal b) del

ARTICULO VIGESIMO TERCERO, en lugar de la frase, "cuya

cuantía exceda de quinientos mil sucres hasta un millón

de sucres"; póngase la siguiente: "cuya cuantía exceda

de dos millones de sucres hasta cinco millones de

sucres".- El literal p) del ARTICULO VIGESIMO OCTAVO,

1 en donde dice "quinientos mil sucres", dígase: "dos

2 millones de sucres".- El ARTICULO CUADRAGESIMO, en

3 donde dice "un mil sucres", dígase "diez mil sucres".-

4 En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen

5 sin modificación.- TRES.- A continuación se pone a

6 consideración el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA,

7 aprobando la Junta General de Accionistas por

8 unanimidad la autorización para que el señor Carlos

9 Molina Castañeda, Presidente y el señor Vicente

10 González Cruz, Gerente de la Compañía, suscriban la

11 correspondiente escritura pública relativa al Aumento

12 de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la

13 Compañía en los términos acordados por la presente

14 Junta y, cumpla con todos los actos para su

15 perfeccionamiento.- Por no haber otro asunto que

16 tratar, la Presidencia concede un receso de cuarenta

17 minutos para la redacción del acta, transcurridos los

18 cuales, vuelve a reinstalarla, disponiendo se de

19 lectura del documento y éste es aprobado por unanimidad

20 y sin observaciones.- El señor Secretario deja

21 constancia de que estuvieron presentes los señores

22 accionistas indicados al comienzo de la sesión de

23 principio a fin de la misma, sin interrupción. Siendo

24 las trece horas del día antes indicado, la Presidencia

25 da por terminada la Reunión de la Junta General de

26 Accionistas.- Se incorporan al expediente de la Junta,

27 lista de asistentes, convocatoria y copia de la

28 presente Acta debidamente certificada. Para constancia



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 firman los señores Presidente y Secretario de la
 2 Junta.- CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA. firmado).-
 3 Carlos Molina Castañeda, Presidente. firmado).- Vicente
 4 González Cruz, Gerente - Secretario.- Hasta aquí la
 5 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
 6 el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los
 7 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
 8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
 9 firmado).- Señor Carlos Molina Castañeda.- Portador -
 10 de la Cédula de Identidad número ciento setenta cero
 11 veinte y nueve cuatrocientos cuarenta y nueve guión
 12 siete.- Certificado de Votación número cero setenta y
 13 nueve guión cero cincuenta y cuatro.- firmado).- Señor
 14 Vicente González Cruz.- Portador de la Cédula de Iden-
 15 tidad número ciento setenta ciento ochenta ciento no-
 16 venta y nueve guión cinco.- Certificado de Votación
 17 número ciento veinte y tres guión cero veinte y seis.-
 18 firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria -
 19 Segunda del Cantón Quito. - - - - -
 20
 21 A CONTINUACION
 22 SE AGREGA
 23
 24 LOS
 25
 26 DOCUMENTOS
 27
 28 HABILITANTES

Muy

EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES

80

OFICINAS Y BODEGAS EN QUITO
QUESERAS DEL MEDIO 837 Y COLOMBIA
TELEFONOS: 523680 - 231413 - 527846

OFICINAS Y BODEGAS EN GUAYAQUIL
CALLE: ROCAFUERTE 301 Y LOJA
TELEFONOS: 303520 - 303521

Quito, 23 de Marzo de 1.991

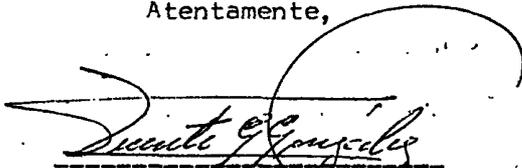
Señor
CARLOS MOLINA CASTAÑEDA
Presente.-

De mi mayor estima:

En calidad de Gerente reelecto, cumples comunicarle a Ud. y para los fines consiguientes, que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, reeligió a Ud. como Presidente de la Empresa Nacional Ecuatoriana de Transportes S.A. "ENETSA" cargo que lo deberá ejercer por el periodo de dos años.

Con ésta oportunidad permítame desearle el mejor de los éxitos en beneficio de nuestra Institución.

Atentamente,


VICENTE GONZALEZ CRUZ
GERENTE

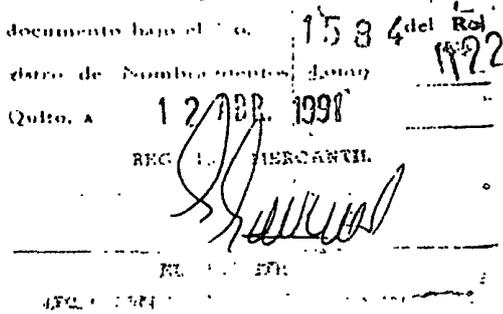
Yo, Carlos Molina Castañeda, acepto el cargo de PRESIDENTE de "ENETSA", con el que ha sabido distinguirme la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha de Constitución: 4 de Febrero de 1.957 Notario Dr. Olmedo del-Pozo. Fecha de Inscripción: 13 de Febrero de 1.957 RUC# 1790021262001



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1534 del Rol

jc/.

1534 del Rol
1991
REG. MERCANTIL


EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES

OFICINAS Y BODEGAS EN QUITO
QUESERAS DEL MEDIO 837 Y COLOMBIA
TELEFONOS: 523680 - 231413 - 527840

9

OFICINAS Y BODEGAS EN GUAYAQUIL
CALLE: ROCAFUERTE 301 Y LOJA
TELEFONOS: 101520 - 101521

10

Quito, 23 de Marzo de 1.991

Señor
VICENTE GONZALEZ CRUZ
Presente.-

De mi mayor estima:

En calidad de Presidente, reelecto, pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, reeligió a Ud. como Gerente de la Empresa Nacional Ecuatoriana de Transportes S.A. "ENETSA", cargo que en Representación Legal de la Sociedad lo deberá ejercer por el periodo de dos años.

Con ésta oportunidad, aprovecho para reiterarle mis más altas consideraciones y desearle el mejor de los éxitos en cumplimiento de sus funciones.

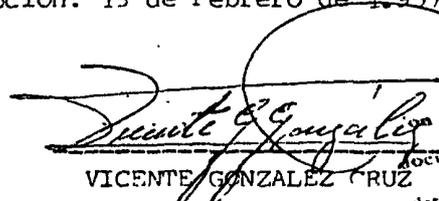
Atentamente,


CARLOS MOLINA CASTAÑEDA
PRESIDENTE.

Yo, Vicente González Cruz, acepto el cargo de GERENTE de "ENETSA", con el que ha sabido distinguirme la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha de Constitución: 4 de Febrero de 1.957. Notario. Dr. Olmedo del Pozo. Fecha de Inscripción: 13 de Febrero de 1.957. RUC # 1790021262001.

W... / jcl.

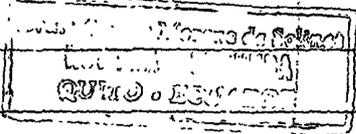

VICENTE GONZALEZ CRUZ
con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 158 del Rol 122
Registro de Nombramientos
Quito, a 12 ABR. 1991
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. QUINTAVO GARCIA BARRERA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA certificada en Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



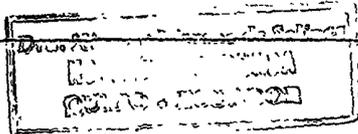
RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nro. 90.1.1.1.1277 de 23 de julio de 1991, tomé nota del contenido en dicha resolución al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA**, otorgada ante mí el 27 de junio de 1991, así como al margen de la escritura de constitución de la misma otorgada en esta Notaría el 4 de febrero de 1957.- Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.-

Ximena Moreno de Solines

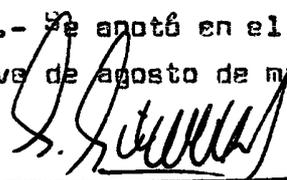
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

L.N.



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil doscientos setenta y siete, del señor Intendente de compañías de Quito, de 23 de julio de 1991, bajo el número 1467 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 39 del Registro Mercantil, de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a fs. 68vta., tomo 88.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA", otorgada el 27 de junio de 1991, ante la notaría segunda del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12379.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno.-
 EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Rendón
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

